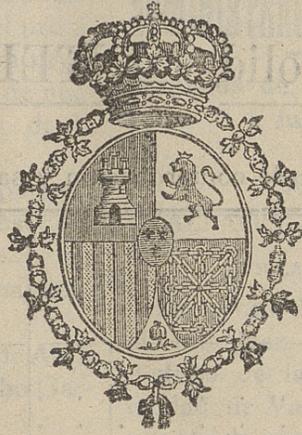


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Abril de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912, se publica a continuación la relación de Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1929-30, a fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante la Junta provincial contra dichos nombramientos dentro de los cinco días siguientes al de la publicación en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán a las Juntas municipales, las que, con su informe, las cursarán a la Provincial, dentro, precisamente, de los tres días inmediatos.

Valladolid, 26 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

El Marqués de Guerra.

Aguasal.—Presidente, don Sérvulo Domínguez Gómez.

Suplente, don Victorio Mera Puras.

Almenara de Adaja.—Presidente, don Bautista Miranda Gómez.
Suplente, don Wenceslao López Martín

Berceruelo.—Presidente, don Francisco Alonso del Caño.

Suplente, don Eugenio Villa Herrero.

Bocos de Duero.—Presidente, don Juan Mínguez Curiel.

Suplente, don Martín Cura Calvo.

Canalejas de Peñañel.—Presidente, don Juan Martín Arranz.

Suplente, don Vicente López Torre.

Carpio.—Presidente, don Toribio Marcos Esteban.

Suplente, don Valentín Luengo Rodríguez.

Castromembibre.—Presidente, don Isidro Alonso Alvarez.

Suplente, don Heraclio Ruiz Marbán.

Castroponce.—Presidente, don Maurino Collantes Alonso.

Suplente, don Graciano Carrillo Santiago.

Corrales de Duero.—Presidente, don Daniel Alvarez Díez.

Suplente, don Anacleto Zapatero Ovejas.

Langayo.—Presidente, don Eugenio Martín Peña.

Suplente, don Víctor de la Fuente Arranz.

Manzanillo.—Presidente, don Mariano Frutos Díez.

Suplente, don Manuel Arranz Arranz.

Padilla de Duero.—Presidente, don Luis Alonso Ruiz.

Suplente, don Gerardo Pérez Alvear.

Pedrosa del Rey.—Presidente, don Francisco Martín Ruiz.

Suplente, don Miguel García Ruiz.

Peñaflor de Hornija.—Presidente, don Donato Muelas Carrión.

Suplente, don Cirilo Llorente Pelaz.

Puras.—Presidente, don Cesáreo Manso Pérez.

Suplente, don Ignacio Herrero Sanz.

Quintanilla del Molar.—Presidente, don Melquiades Méndez Barbillo.

Suplente, don Fernando López Rodríguez.

Robladillo.—Presidente, don Eduardo Giralda González.

Suplente, don Ecequiel Martín Hidalgo.

San Miguel del Arroyo.—Sección número 1. Presidente, don Primo Sanz Velasco.

Suplente, don Juan Arroyo Torres.

Sección número 2. Presidente, don Pedro Sastre Frutos.

Suplente, don Andrés Callejo Sastre.

La Seca.—Sección número 1, Consistorio. Presidente, don David Matachana Yáñez.

Suplente, don Rufino Bayón Rodríguez.

Sección número 2, Escuela. Presidente, don Venancio Macías Vécarez.

Suplente, don Ildefonso Bedoya García.

Torre de Peñañel.—Presidente, don Mariano Arranz Arranz.

Suplente, don Liborio Veganzones de la Fuente.

Torrelobatón.—Presidente, don León Magro Prieto.

Suplente, don León Cardillo Puerta.

Trigueros del Valle.—Presidente, don Alejandro Abril García.

Suplente, don Alvaro Valentín Palenzuela.

Tudela de Duero.—Sección número 1, Consistorio. Presidente, don Ubaldo Martín Martínez.

Suplente, don Higinio López Vela.

Sección número 2, La Cruz. Presidente, don Pedro Martín Sánchez.

Suplente, don Antonino Fernández de Velasco.

Valdearcos de la Vega.—Presidente, don Gaspar Miguel Medina.

Suplente, don Juan Ruiz Bombín.

Velilla.—Presidente, don Florentín Alvarez de la Madrid.

Suplente, don Elías Villagarcía Villagarcía.

Villaco de Esgueva.—Presidente, don José Ruiz Ruiz.

Suplente, don Aniceto González Casado.

Villacreces.—Presidente, don Pedro Agúndez López.

Suplente, doña Rosa Torbado Escobar.

Villalar de los Comuneros.—Presidente, don Gaspar Alonso F. de Vargas.

Suplente, don Perfecto Villamar Negro.

Zaratán.—Presidente, don Eusebio Moneo Mingo.

Suplente, don Primitivo Hernández Ballesteros.

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1929

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Marzo.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE <i>Pesetas</i>	HABER <i>Pesetas</i>	DEUDORES <i>Pesetas</i>	ACREEDORES <i>Pesetas</i>
1	Propiedades y derechos.	6.536.501'10	»	6.536.501'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	6.536.501'10	»	6.536.501'10
	Depósitos en garantía.	»	»	»	»
	Depositantes	»	»	»	»
52	Depositario.	5.274.696'74	955.338'68	4.319.358'06	»
11	Presupuesto de 1929.	5.890.231'48	6.561.755'58	»	671.524'10
12	Capítulo 1.º—Rentas.	132.342'58	10.244'55	122.098'03	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
13	» 3.º—Subvenciones y donativos.	490.303	69.433'25	420.869'75	»
	» 4.º—Legados y mandas.	»	»	»	»
14	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	29.200	5.985'89	23.214'11	»
	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
15	» 7.º—Derechos y tasas.	965.650	96.828'25	868.821'75	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
16	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	992.763'99	»	992.763'99	»
17	» 10.—Cesiones de recursos municipales.	1.038.613	200.991'83	837.621'17	»
18	» 11.—Recargos provinciales.	298.054	»	298.054	»
19	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	365.000	»	365.000	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
20	» 15.—Multas.	500	»	500	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
21	» 17.—Reintegros.	85.169'60	22.398'80	62.770'80	»
22	» 18.—Fianzas y depósitos.	260.000	93.109'86	166.890'14	»
23	» 19.—Resultas.—Ingresos.	1.904.159'41	4.775.704'31	»	2.871.544'90
24	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	74.401'37	133.411'02	»	59.009'65
25	» 2.º—Representación provincial.	1.997'20	30.500	»	28.502'80
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
26	» 5.º—Gastos de recaudación.	7.118'85	228.584'55	»	221.465'70
27	» 6.º—Personal y material.	139.551'45	569.948'14	»	430.396'69
28	» 7.º—Salubridad e higiene.	1.500	35.000	»	33.500
29	» 8.º—Beneficencia.	260.604'07	1.690.570'84	»	1.429.966'77
30	» 9.º—Asistencia social.	11'99	28.500	»	28.488'01
31	» 10.—Instrucción pública.	4.893'11	115.095'20	»	110.202'09
32	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	138.397'49	1.872.667'09	»	1.734.269'60
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
33	» 13.—Montes y pesca.	»	30.000	»	30.000
34	» 14.—Agricultura y ganadería.	1.000	19.200	»	18.200
35	» 15.—Crédito provincial.	»	155.250	»	155.250
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
36	» 17.—Devoluciones.	66.496'26	411.500	»	345.003'74
37	» 18.—Imprevistos.	3.079'75	30.000	»	26.920'25
51	» 19.—Resultas.	256.287'14	540.004'64	»	283.717'50
	Libramientos en suspenso.	»	»	»	»
	Depositario por pagos a formalizar.	»	»	»	»
3	Banco de España.	96.008'98	45.833'32	50.175'66	»
4	Depositario cuenta corriente Banco de España.	45.833'32	96.008'98	»	50.165'66
5	Banco Castellano.	1.009.844'80	109.844'80	1.000.000	»
6	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	109.844'80	1.009.844'80	»	1.000.000
38	Presupuesto extraordinario.	198.626'37	199.174'61	»	548'24
39	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	75.125	»	75.125	»
40	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	»	1.500	»
41	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	21.725	67.781'25	»	46.056'25
42	» 3.º—Amortizaciones.	12.500	47.919'59	»	35.419'59
43	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	1.588'25	4.425'53	»	2.837'28
44	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios.	77.000	»	77.000	»
45	» 3.º—Otros ingresos.	1.500	»	1.500	»
46	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses.	»	35.000	»	35.000
47	» 3.º—Amortizaciones.	»	42.000	»	42.000
48	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	»	1.500	»	1.500
50	Depositario cuenta de efectivo.	44.049'61	35.813'25	8.236'36	»
7	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	335.926'50	113.237'40	222.689'10	»
8	Depositario existencia en Banco por empréstito.	113.237'40	335.926'50	»	222.689'10
9	Banco Castellano por libretas.	11.448'65	»	11.448'65	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	11.448'65	»	11.448'65
	SUMAS.	27.374.282'26	27.374.282'26	16.462.127'67	16.462.127'67

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 27.374.282'26

Valladolid, 31 de Marzo de 1929.—El Interventor, José M.^a Izquierdo. — V.º B.º: El Presidente, Mauro García.—Comisión provincial.—Sesión del día 24 de Abril de 1929.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—García.—El Secretario interino, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.111

Arroyo

Don Pablo Manzano Ceinos, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus Auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del primero y segundo trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar el día 4 del mes de Mayo desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Arroyo, 28 de Abril de 1929.
—El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 2.108

Morales de Campos

La cobranza del Repartimiento general de utilidades de este término municipal, del año 1928,

tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día primero del próximo mes de Mayo, por el encargo don Cándido Alvarez, de nueve de la mañana a tres de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en mencionado Repartimiento.

Morales de Campos, 25 de Abril de 1929.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 2.096

San Miguel del Arroyo

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel del Arroyo, 26 de Abril de 1929.—El Alcalde, Quiterio Frutos.

Núm. 2.097

Tamariz de Campos

Fijadas por la Comisión municipal permanente las cuentas ordinarias de este Municipio correspondientes al año de 1928, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de este término, quienes podrán formular a las mismas los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en su caso.

Tamariz de Campos, 25 de Abril de 1929.—El Alcalde, Braulio Andrés

Núm. 2.091

Villaverde de Medina

Confecionado el apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por rústica, correspondiente al próximo año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Mayo, en cumplimiento de lo mandado en las disposiciones vigentes, y transcurrido este plazo, no se admitirán reclamaciones.

Villaverde de Medina, 27 de Abril de 1929.—El Alcalde, I. Barrocal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.099

VALLADOLID.—AUDIENCIA**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad, librada en causa que se sigue por chantaje contra Juan Miguel Carrasco e Ingelmo, se cita por medio de la presente a Luis Molina, con domicilio en la calle de la Pasión, número 2, para que en el día siete del próximo mes de Mayo, y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, para asistir a las sesiones de juicio oral de mencionada causa, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 2.105

PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente se hace saber al reo Balbino Frías Núñez, vecino de Valladolid y actualmente en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, por auto dictado en la causa que se le sigue por delito de estafa, ha acordado declarar extinguida la responsabilidad emanada de dicha causa, por haber transcurrido el período de la suspensión de la condena, y no mediar causa en contrario para acordar el cumplimiento del fallo en suspenso.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Curo.

Juzgados municipales

Núm. 2.085

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado contra Mariano Martínez Villalpando; ha acordado que se cite por medio de la presente y con

los apercibimientos de Ley a expresado Mariano, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de quinto día, contado desde la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con objeto de requerirle de pago y darle vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, así como para apercibirle que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.100

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 177, del corriente año, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, contra Natividad Martín Rodríguez, se ha dictado en el mismo, con fecha veintiséis de Marzo último sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Natividad Martín Rodríguez, como autora de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto que sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad, siete pesetas veinte céntimos de multa y siete pesetas veinte céntimos de indemnización a la Compañía del Ferrocarril del Norte, y, además, al pago de las costas del juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciada Natividad Martín, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y para la del señor Director de la Compañía del Ferrocarril del Norte, librese exhorto al señor Juez municipal Decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Justo García. Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Justo García.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.101

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Concurso para variante de la carretera de Palencia a Tinamayor, en la parte afectada por el pantano de la Requejada

La apertura de pliegos se verificará el día 7 de Junio, a las doce horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, y en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, se podrá facilitar a los concursantes copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones económicas y particulares, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de quince pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de veinte pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 4.678'95 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación en horas hábiles de trabajo hasta las trece horas del día 3 de Junio, o utilizando el Servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre de esta forma:

«Concurso para variante de la carretera de Palencia a Tinamayor en la parte afectada por el pantano de la Requejada. — Valores declarados. — Excelentísimo señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. — Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos de las oficinas de correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las empresas, compañías o sociedades que pudieran presentarse a concurso estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente están obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 467.895'17 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de veintidós meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 26 de Abril de 1929. — El Delegado de Fomento, *Eduardo Fungairiño*.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha de de 1929, para adjudicar mediante concurso las obras para variante de la carretera de Palencia a Tinamayor en la parte afectada por el pantano de la Requejada, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones del mismo, por la cantidad de (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA. — No se admiten enmiendas ni raspaduras.

— En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la ante-firma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

187

Núm. 2.102

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Concurso para adquisición de 2.000 toneladas de cemento artificial «Portland» con destino a las obras del pantano de la Requejada (Palencia)

La Junta de Gobierno de esta Confederación en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1929, acordó anunciar un concurso para adquisición de 2.000 toneladas de cemento.

La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid en las oficinas centrales de la Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3, el día 7 de Junio de 1929, a las once horas, ante el Delegado Regio, y en su ausencia, ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por Real orden de 27 de Mayo de 1919 para recepción de cementos artificiales «Portland» en los servicios de obras públicas.

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones. Se facilitará copia de dicho pliego mediante el pago de diez pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas; podrá hacerse el depósito en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente que la Confederación tiene en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación en horas hábiles de trabajo hasta las trece horas del día 3 de Junio, o utilizando el Servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre de esta forma:

«Concurso para adquisición de 2.000 toneladas de cemento artificial «Portland», con destino al pantano de la Requejada. — Valores declarados, 1.500 pesetas. —

Excelentísimo señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica de Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las empresas, compañías o sociedades que pudieran presentarse al concurso, estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 27 de Abril de 1929. — El Delegado de Fomento, *Eduardo Fungairiño*.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha de de 1929, y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en el suministro de 2.000 toneladas de cemento artificial «Portland», con destino a las obras del pantano de la Requejada, se comprometo a ejecutar dicho suministro a los siguientes precios.

Tonelada neta de cemento artificial «Portland» marca, procedente de la fábrica de, peso neto, sobre vagón estación de Vadoervera (Palencia) sin incluir envase, al precio de..... (en letra).

Sacos de envase no devueltos en estado utilizable al precio de, (en letra) cada uno.

(Fecha y firma.)

NOTA. — No se admiten enmiendas ni raspaduras.

— En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la ante-firma y acompañar el correspondiente poder notarial.

188

Imprenta de la Diputación provincial.